



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI



Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias  
Anexo 1261

### INFORME Nro. 007-2013/CNB-INDECOPI

**A** : Hebert Tassano Velaochaga  
Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI

**DE** : Rosario Uria Toro  
Secretaria Técnica

**ASUNTO** : Opinión sobre Proyecto de Ley 635/2011-CR

**FECHA** : Lima, 28 de enero de 2013

#### I. ANTECEDENTES

Mediante Hoja de Trámite 6086 se pone en conocimiento de esta Secretaría Técnica, para que emita opinión, el Proyecto de Ley 635/2011-CR, que propone la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

#### II. ANÁLISIS

1.- En el segundo párrafo del artículo 5º del Proyecto de Ley, titulado "Conformación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Tradicional", se lee que los organismos del Estado y la sociedad civil que conforman dicho Sistema deben facilitar el acceso de la población a alimentos de calidad. En el Proyecto no se indica cómo se cumpliría este objetivo, pero es de presumir que se llevarían a cabo campañas educativas para que los ciudadanos estén mejor informados respecto al contenido nutricional de los alimentos ofrecidos en el mercado.

2.- Como Organismo Nacional de Normalización, la CNB cuenta con Normas Técnicas Peruanas relacionadas con procesos de producción de alimentos de buena calidad. Como un dato referencial, durante el 2012 el 22.55% de las NTP aprobadas, fueron del sector alimentos. Estas NTP tienen fundamento en estándares internacionales como los emitidos en el marco del CODEX ALIMENTARIUS<sup>1</sup>. La información contenida en estas NTP puede ser de gran utilidad dentro de las eventuales campañas educativas antes mencionadas.

<sup>1</sup> El CODEX Alimentarius es un conjunto dinámico y sistematizado de estándares técnicos relacionados con los alimentos y con el etiquetado de los alimentos, consensuado internacionalmente y promovido por la Organización Mundial de la Salud de las Naciones Unidas.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

3.- Con el propósito de implementar mecanismos que posibiliten el uso productivo de aquella información<sup>2</sup>, en el eventual Reglamento de la Ley puede establecerse una instancia de coordinación entre el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y el Organismo Nacional de Normalización.

### III. CONCLUSIONES

1.- Como Organismo Nacional de Normalización, la CNB cuenta con Normas Técnicas Peruanas relacionadas con procesos de producción de alimentos de buena calidad, homologadas con estándares internacionales.

2.- La información contenida en estas NTP puede ser de gran utilidad dentro de las eventuales campañas educativas antes mencionadas. En el eventual Reglamento de la Ley puede establecerse un mecanismo de coordinación entre la instancia ejecutiva del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y el Organismo Nacional de Normalización.

Atentamente

**Rosario Uría Toro**  
**Secretaria Técnica**

RUT/pcc

<sup>2</sup> Por "uso productivo" nos referimos a una utilización de la información de la NTP que coadyuve al logro de los objetivos del Proyecto de Ley.